



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0529-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 30 de Setiembre del 2019

VISTO;

La Carta N° 582-2019-MPH-GGM-GIUR/G., de fecha 30 de setiembre del 2019, presentado por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, a través del cual solicita designar Comité de Recepción de Obra IIOAR “Renovación de Carretera Acceso en el Camino Vecinal Juzgara, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo culminado la ejecución de la Obra IIOAR “Renovación de Carretera Acceso en el Camino Vecinal Juzgara, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa y siendo de aplicación lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *En el caso que el INSPECTOR o SUPERVISOR informe a la Entidad que la obra ha culminado se debe designar el comité de recepción de obra dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la culminación del INSPECTOR o SUPERVISOR.*

Que, el comité designado procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada la designación,

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación levantara un Acta que será suscrita por los miembros integrantes. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada, que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra.

Que, mediante Carta del Visto el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la Obra IIOAR “Renovación de Carretera Acceso en el Camino Vecinal Juzgara, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”, en vista que la obra ha culminado, para la emisión del acto resolutorio de conformación del comité de recepción de obra,

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso b) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra IIOAR “Renovación de Carretera Acceso en el Camino Vecinal Juzgara, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”, por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
Ing. Katia María Ocaña Peña	Jefe de Obras y Maquinaria
Ing. Gloria Danixa Cruz Alberca	Residente de Obra



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0559-2012-MPH/AI.C.

2

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Institución y a la Secretaría General su archivo respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
LIE. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE



GN  
G. ADM  
GAJ  
GIRP  
OFCM  
OSLO  
PortalWeb  
Archiv (2)  
IRV/PS@